

MEMORANDO



20220100004413

Fecha: **10-11-2022**

PARA: Leonardo Enrique Navarro Jiménez, Director Ejecutivo

DE: Giovanni Soto Cagua, Asesor con funciones de Control Interno

ASUNTO: Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público en funcionamiento, correspondiente al tercer trimestre de la vigencia fiscal 2022.

Respetado director:

La Unidad de Control Interno de la UAE CRA, acatando lo dispuesto por los Decretos 1737, 1738 y 2209 de 1998, así como lo establecido en el Decretos 0984 de 2012 y 397 de 2022 con sus normas modificatorias, elaboró el Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de Funcionamiento correspondiente al tercer trimestre de la vigencia fiscal 2022.

A continuación, las principales observaciones:

Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, Resolución UAE – CRA No. 136 del 27 de marzo de 2017 y Directiva Presidencial N°8 del 17 de septiembre del 2022

Una vez verificado el cumplimiento de la citada normativa, se evidenció que la Entidad cumple con los lineamientos generales establecidos en el marco de referencia que regula la aplicación de las políticas públicas de austeridad del gasto en la UAE CRA. Sin embargo en opinión de este despacho, es conveniente fortalecer la aplicación del mecanismo de control citado a continuación:

Criterio a evaluar	Estado actual de cumplimiento	Observaciones Subdirección Administrativa y Financiera	Recomendaciones / Observaciones
<p>Vacaciones:</p> <p>Disfrute de vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho a disfrutarlas.</p>	<p>De acuerdo con la verificación realizada se evidenció que al 30 de septiembre del 2022, catorce (14) funcionarios no habían disfrutado de sus vacaciones a pesar de haber transcurrido más de un año de haberse causado su derecho.</p>	<p>Ver comentarios en las páginas 6 y 7 del presente documento.</p>	<p>En los catorce (14) casos registrados se detalla el tiempo en el que se excede el término establecido en la citada normatividad:</p> <p>Francisco Javier Zamudio López. Vacaciones cumplidas el 17/11/2020. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2022 según Resolución N°136 de 2017: 313 días.</p>

MEMORANDO



20220100004413

		<p>Flor Alba Páez Páez. Vacaciones cumplidas el 1/1/2021. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2022 según Resolución N°136 de 2017: 269 días.</p> <p>Luis Alfredo Sanchez Hernández. Vacaciones cumplidas el 13/2/2021. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2022 según Resolución N°136 de 2017: 227 días.</p> <p>Oscar Javier Ortiz Lozano. Vacaciones cumplidas el 04/04/2021. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2022 según Resolución N°136 de 2017: 176 días.</p> <p>Diego Felipe Polania Chacón. Vacaciones cumplidas el 28/04/2021. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2022 según Resolución N°136 de 2017: 152 días.</p> <p>Yolanda Cortes Díaz. Vacaciones cumplidas el 31/05/2021. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2022 según Resolución N° 136 de 2017: 120 días.</p> <p>Cesar Yurely Miranda. Vacaciones cumplidas el 31/5/2021. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2022 según Resolución N°136 de 2017: 120 días.</p> <p>Jorge Eliecer Ricardo Martínez. Vacaciones cumplidas el 16/06/2021. Tiempo que excede al 30 de</p>
--	--	---

MEMORANDO



20220100004413

		<p>septiembre de 2022 según Resolución N°136 de 2017: 114 días.</p> <p>Shary Astrid Guecha Murillo. Vacaciones cumplidas el 28/7/2021. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2022 según Resolución N°136 de 2017: 62 días.</p> <p>Dayan Lizeth Bohórquez Salazar. Vacaciones cumplidas el 28/7/2021. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2022 según Resolución N°136 de 2017: 62 días.</p> <p>Leonardo Enrique Navarro Jiménez. Vacaciones cumplidas el 18/8/2021. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2022 según Resolución N°136 de 2017: 42 días.</p> <p>Adriana María Silva González. Vacaciones cumplidas el 19/8/2021. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2022 según Resolución N°136 de 2017: 41 días.</p> <p>Luis Alonso Pinzón Barbosa. Vacaciones cumplidas el 26/08/2021. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2022 según Resolución N°136 de 2017: 34 días.</p> <p>Paula Natalia Guzmán Albadán. Vacaciones cumplidas el 9/9/2021. Tiempo que excede al 30 de septiembre de 2022 según Resolución N°136 de 2017:</p>
--	--	---

MEMORANDO



20220100004413

			<p>21 días.</p> <p>Por lo anterior se solicita a la Dirección Ejecutiva y a la Subdirección Administrativa y Financiera, se tomen las medidas pertinentes para que se dé cumplimiento a la citada norma de austeridad del gasto, reduciendo efectivamente el número de casos que han sido identificados por esta Unidad de Control Interno.</p>
<p>Servicio Telefónico: Registros trimestrales de llamadas a larga distancia nacional e internacional y a celulares.</p> <p>Responsable: Oficina Asesora de Planeación y TIC.</p>	<p>Durante el tercer trimestre del 2022, se evidenció el reporte de llamadas realizadas por los servidores públicos de la UAE-CRA a través del sistema telefónico 3CX Phone System, según correo electrónico recibido el 21 de octubre del 2022.</p>	<p>Ver comentarios en la página número 6 del presente documento.</p>	<p>Reporte de llamadas generadas a través del sistema telefónico 3CX Phone System.</p>
<p>Vehículos oficiales.</p> <p>Artículo 13 del Decreto 397 del 17 de marzo del 2022. Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio en razones de seguridad.</p> <p>Resolución UAE-CRA 217 del 2015. Parqueo de los vehículos: Los vehículos deberán ser guardados en los parqueaderos de la entidad, una vez termine la jornada laboral los días viernes o a más tardar sábados en la mañana y serán retirados el domingo en horas de la tarde o el primer día hábil de la semana.</p>	<p>De acuerdo con la verificación realizada por la Unidad de Control Interno, se evidenció que, durante el trimestre comprendido entre el 1° julio al 30 de septiembre del 2022, se pagaron horas extras al conductor del vehículo con placa ODT031 para el uso del bien los días sábados 30 de julio y 27 de agosto, sin el diligenciamiento del formato GBS-FOR05 "Autorización salida de vehículos". Igualmente, se pagaron horas extras al conductor del vehículo con placa ODT030 para el uso del bien los días 7 de agosto (domingo) y 3 de septiembre (sábado), sin el diligenciamiento del formato GBS-FOR05 "Autorización salida de vehículos", el cual debe ser suscrito por el experto comisionado a cargo del vehículo y entregado a la</p>		<p>Es necesario que la entidad dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 397 del 17 de marzo del 2022, diligenciando, suscribiendo y remitiendo a la subdirección administrativa y financiera, el formato GBS-FOR05 controlado por el SIGC de la entidad, en el evento de requerirse la utilización de los vehículos de la entidad en días no laborales.</p> <p>Igualmente, es necesario que la entidad y especialmente la subdirección administrativa y financiera, velen por el cumplimiento de la Resolución UAE-CRA 217 de 2015 en especial a lo establecido en el artículo 8° de la misma.</p>



MEMORANDO



20220100004413

	<p>subdirección administrativa y financiera, un día hábil antes de su salida de las instalaciones de la entidad.</p> <p>De otra parte, se evidenció que en el caso del vehículo de placa ODT029 se incumplió lo establecido en el artículo 8° de la Resolución UAE-CRA 217 del 2015 que señala lo siguiente: <i>“Parqueo de los vehículos: Los vehículos deberán ser guardados en los parqueaderos de la entidad, una vez termine la jornada laboral los días viernes o a más tardar sábados en la mañana y serán retirados el domingo en horas de la tarde o el primer día hábil de la semana”</i>. Lo anterior, en la medida que el citado vehículo, no permaneció en el parqueadero de las instalaciones de la entidad los días 2, 3, 4, 30 y 31 de julio; 6, 7, 13, 14 y 15 de agosto; 10, 11, 17 y 18 de septiembre, correspondientes a fines de semana y lunes festivos.</p>		<p>De otra parte, es necesario que se ajuste y actualice la Resolución UAE-CRA 217 de 2015, conforme a lo establecido en el Decreto 397 del 2022, en la medida que, en opinión de esta Unidad de Control Interno, algunas directrices establecidas en la citada resolución riñen con el decreto evaluado, entre otras, el requisito de razones de seguridad para utilizar los vehículos en días no laborales.</p> <p>Igualmente, es necesario ajustar y actualizar la Resolución UAE-CRA 217 de 2015, toda vez que en ella se indica la existencia y diligenciamiento del formato GADM-FOR20, el cual no hace parte de los formatos controlados en el SIGC.</p>
--	--	--	---

Con el propósito de cumplir con las políticas trazadas en las citadas normativas, relacionadas con la austeridad y eficiencia de los recursos públicos para el tercer trimestre del 2022, la subdirectora administrativa y financiera de la UAE-CRA, mediante correo electrónico fechado el día 11 de octubre del presente año, manifestó que se tomaron las siguientes acciones:

“De conformidad con la información requerida, respecto a las medidas tomadas por la Administración, relacionadas con la austeridad y eficiencia del gasto público en el tercer trimestre del año 2022, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para la materia, me permito informar lo siguiente:

1. **SERVICIOS PÚBLICOS:** *La entidad cuenta con sistemas modernos de ahorro de agua potable y energía, los cuales permiten la optimización y el buen uso de estos.*
2. **RECICLAJE:** *Durante el tercer trimestre la Subdirección Administrativa y Financiera realizó entrega de material aprovechable para reciclaje a la Asociación de Recicladores la fortaleza ASOREFOR. (Se anexa certificación de entrega)*

MEMORANDO



20220100004413

3. **VIÁTICOS:** La Subdirección Administrativa y Financiera proyectó la Resolución UAE-CRA No 1017 del 27 de septiembre de 2022 suscrita por el Director Ejecutivo y por medio de la cual se fijó la escala de viáticos para los funcionarios y para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento de los contratistas prestadores de servicios de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico- CRA y se dictan otras disposiciones” en dicha Resolución se redujo al 90% el reconocimiento por concepto de comisiones de servicio a los funcionarios dando cumplimiento a lo dispuesto en la Directriz 008 de 2022. Igualmente el 23 de septiembre se requirió a través de correo electrónico a la Subdirección de Regulación y a la Oficina Asesora de Planeación el ajuste en la matriz de participación a eventos presentada al Comité de Expertos para que se indicará la justificación de la necesidad de cada viaje y la razón por la cual no se utilizan los medios virtuales, así como el número de personas que viajarán, indicando la necesidad de su asistencia y el rol que cada una cumplirá, procurando el número estrictamente necesario y cuyas funciones estén directamente relacionadas con el objeto de la comisión.
4. **SERVICIO TELEFÓNICO:** Las llamadas se mantuvieron en un nivel normal y no han sido representativos en el costo total del servicio. En cuanto al seguimiento y control de llamadas internacionales y celular, el mismo se realiza a través de la plataforma telefónica 3CX.
5. **PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA:** Los implementos de papelería y/o útiles de oficina requeridos por los servidores de la entidad han sido entregados a través del formato de solicitud de elementos, el cual permite hacer una entrega controlada previa autorización del jefe de cada servidor, esto con el fin de disminuir entregas de elementos en cantidades excesivas e inoficiosas.
6. **VACACIONES DE LOS FUNCIONARIOS:** La Subdirección Administrativa y Financiera el 24 de diciembre de 2021 emitió la Circular No. 009-2021 a través de la cual se dieron los lineamientos para la programación de vacaciones para la vigencia 2022, como fecha máxima de programación el día 14 de enero de 2022, con el fin de planificar y disponer la organización administrativa y financiera en relación con las vacaciones de los funcionarios. Dicha programación reposa en talento humano.

La anterior programación se ha venido cumpliendo, ratificando así el esfuerzo por parte de la entidad en acatar las directrices de austeridad.

Ahora bien, como se relaciona a continuación, se concedieron vacaciones y reanude de vacaciones que estaban pendientes de los siguientes servidores en el tercer trimestre de 2022:

No	NOMBRE	DEPENDENCIA	RESOLUCIÓN	ASUNTO	VIGENCIA CAUSADA	FECHA DISFRUTE
1	SANDRA MI-LENA FORTICH TORRES	Subdirección Administrativa y Financiera	Resolución UAE-CRA No. 416 de 2022	Por la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago	13 de mayo de 2021 al 12 de mayo de 2022	1/08/2022
2	DIANA PAULINA VALENCIA VALENCIA	Subdirección de Regulación	Resolución UAE-CRA No. 417 de 2022	Por la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago	22 de enero de 2020 y el 21 de enero de 2021	18/08/2022
3	JOSÉ ÁNGEL NIÑO PARRA	Subdirección Administrativa y Financiera	Resolución UAE-CRA No. 418 de 2022	Por la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago	19 de mayo de 2021 y el 18 de mayo 2022	1/08/2022

MEMORANDO



20220100004413

4	YAMILE ANGÉLICA MEDINA WALTEROS	Oficina Asesora de Planeación y TICS	Resolución UAE-CRA No. 753 de 2022	Por la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago	02 de mayo de 2020 a 01 de mayo de 2021	23/08/2022
5	LUIS STEVEN VARGAS TORRES	Subdirección de Regulación	Resolución UAE-CRA No. 754 de 2022	Por la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago	15 de noviembre de 2020 y el 14 de noviembre de 2021	5/09/2022
6	MARÍA ANGÉLICA PERDOMO VILLAMI	Oficina Asesora Jurídica	Resolución UAE-CRA No. 755 de 2022	Por la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago	12 de abril de 2021 y el 11 de abril de 2022	14/09/2022
7	YAMILE ANGÉLICA MEDINA WALTEROS	Oficina Asesora de Planeación y TICS	Resolución UAE-CRA No. 908 de 2022	Por la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago	02 de mayo de 2021 a 01 de mayo de 2022	13/09/2022
8	DIEGO FELIPE POLANÍA CHACÓN	Despacho Experto Comisionado	Resolución UAE-CRA No. 912 de 2022	Por la cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones	29 de abril de 2019 y 28 de abril de 2020	12/09/2022
9	CAROLINA MARRÍN LÓPEZ	Dirección Ejecutiva	Resolución UAE-CRA No. 932 de 2022	Por la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago	6 de marzo de 2021 y el 5 de marzo de 2022	22/09/2022
10	SANDRO JAVIER ROMERO HERNÁNDEZ	Subdirección Administrativa y Financiera	Resolución UAE-CRA No. 933 de 2022	Por la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago	16 de febrero de 2020 y el 15 de febrero 2021,	26/09/2022
11	LUIS ALONSO PINZÓN BARBOSA	Oficina Asesora de Planeación y TICS	Resolución UAE-CRA No. 934 de 2022	Por la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago	29 de agosto de 2020 al 28 de agosto de 2021	18/10/2022
12	MAGDA LILIANA CRUZ JIMÉNEZ	Dirección Ejecutiva	Resolución UAE-CRA No. 935 de 2022	Por la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago	5 de agosto de 2021 y el 4 de agosto de 2022	10/10/2022
13	LINA MAYERLY AYALA PINZÓN	Despacho Experto Comisionado	Resolución UAE-CRA No. 936 de 2022	Por la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago	7 de mayo de 2021 y el 6 de mayo de 2022	18/10/2022
14	ROBERTO MARIO ESMERAL BERRIO	Despacho Experto Comisionado	Resolución UAE-CRA No. 1019 de 2022	Por la cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones	22 de diciembre de 2020 y el 21 de diciembre de 2021	28/09/2022

Con lo anterior, se ratifica el compromiso de la Subdirección Administrativa y Financiera para dar cumplimiento con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y las directrices internas establecidas en la Resolución 136 de 2017, el cual continuará realizando en procura también de mantener el bienestar de nuestros servidores.”

MEMORANDO



20220100004413

Verificación y cumplimiento.

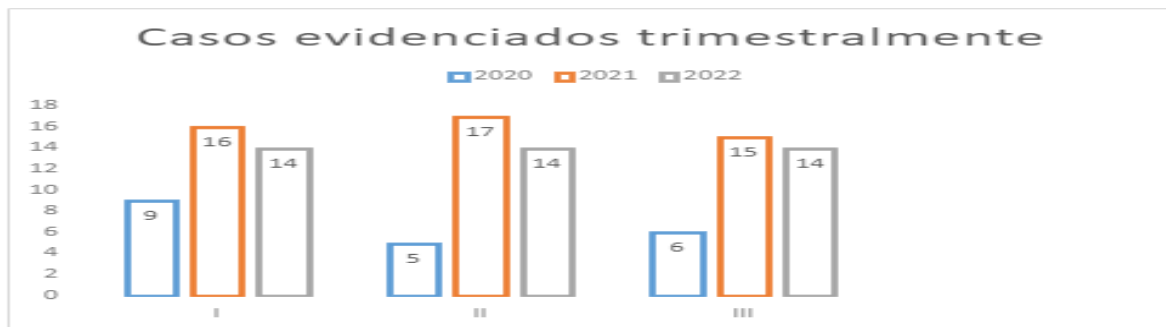
En atención al artículo 20 del Decreto 397 del 17 de marzo del 2022, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, reportó el 5 de agosto del presente año, la información del “Plan de Austeridad del Gasto” del primer semestre de la vigencia 2022, a través del “*Aplicativo de Medición de la Austeridad del Gasto Público*” administrado por la Presidencia de la República.

Por lo anterior y de acuerdo con la verificación practicada por esta Unidad de Control Interno y a lo informado por la subdirección administrativa y financiera en relación con la aplicación y cumplimiento a la Resolución UAE – CRA No. 136 del 27 de marzo de 2017 y al Decreto 397 del 17 de marzo del 2022, se concluye que la Entidad en general ha cumplido con la política de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de Funcionamiento durante el tercer trimestre del 2022, con excepción de las directrices del disfrute de las vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho a disfrutarlas, y a la utilización y parqueo de vehículos de propiedad de la entidad sin cumplir con lo establecido en la resolución y el decreto indicados previamente.

Recomendaciones.

Atender las observaciones y recomendaciones formuladas en el presente documento, relacionadas con el disfrute de vacaciones de los funcionarios de la entidad, dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho a disfrutarlas, observación que ha realizado la Unidad de Control Interno desde el primer trimestre de 2018.

Es preciso señalar que los casos en cuestión evidenciados en el tercer trimestre de 2022 representan el 19% del total de la planta de personal ocupada de la UAE-CRA al 30 de septiembre del presente año. Igualmente, de los funcionarios citados por la Subdirección Administrativa y Financiera a los que se les concedieron o reanudaron vacaciones en el periodo evaluado (ver páginas 6 a la 7 del presente informe), solo dos de ellos se encuentran entre los casos reportados en el presente informe de funcionarios que no han disfrutado de sus vacaciones, a pesar de haber transcurrido más de un año de haberse causado su derecho.



Trimestre/año	2020	2021	2022
I	9	16	14
II	5	17	14
III	6	15	14



MEMORANDO



20220100004413

Respecto a la observación formulada por esta Unidad en el presente informe, relacionada con el uso de los vehículos de la entidad en fines de semana y días festivos, sin el diligenciamiento, suscripción y entrega del formato “*Autorización salida de vehículos*”; el parqueo de un vehículo de la entidad sin observar lo establecido en el artículo 8° de la Resolución UAE-CRA 217 de 2015, así como el ajuste y la actualización de la citada resolución, es necesario que la entidad en cabeza de la subdirección administrativa y financiera, velen por el cumplimiento de las citadas normativas y gestione ante el proceso de gestión de seguimiento y mejora de la entidad, las modificaciones y ajustes recomendados por esta Unidad de Control Interno a la Resolución UAE-CRA 217 de 2015.

Cordialmente,

GIOVANNI SOTO CAGUA
Asesor con funciones de Control Interno